

N. D. Julio Ligorria Carballido es un profesional de 1a publicidad y las relaciones públicas. Es conductor del importante televisivo «ALTO NIVEL», y actualmente se desempeña como Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de la Libre Empresa. Este ensayo es un fragmento del trabajo «El Derecho y la Libertad en América Hispana», ganador del premio Ludwig Von Mises, en el concurso patrocinado por el Centro de Investigaciones Sobre la Libre Empresa de México

La contradicción Latina

Por Julio Ligorria

El pensamiento constructivista, que encierra también un sentido de omnipotencia, fue predominante en los pensadores, y aún en los combatientes, de las luchas de la independencia en América Latina. Rousseau era el apóstol de Miguel Hidalgo y Costilla y de su alumno José María Morelos y lo era también, en Buenos Aires, para Mariano Moreno, del cual, dice Juan Bautista Alberdi:

«El Contrato Social de Rousseau, convertido en catecismo de nuestra revolución por su ilustre corifeo el Doctor Moreno, ha gobernado a nuestra sociedad, en que el ciudadano ha seguido siendo una pertenencia del Estado o de la Patria, encarnada y personificada en sus Gobiernos, como representantes naturales del Estado omnipotente».

El panorama de toda América Hispana da testimonio de este freno filosófico y conceptual que aún nos amarra. La voluntad de centralizar, de poner al Estado en la cúspide de la pirámide, de planificar y de proteger una supuesta protección con abrumador costo social, sigue rigiendo y su insistente presencia marca el fracaso de todas las naciones que componen nuestra resquebrajada unidad.

La lección de siglos no ha sido aún suficiente; no ha bastado ver en la historia cómo se derrumbó el imperio español; ni cómo están postrados, aún hoy, nuestros países. No es, al parecer, suficiente prueba mirar cómo una frontera divide a la América de habla inglesa, próspera y desarrollada, de la América Hispana, mísera y atrasada.

En Inglaterra de mediados de siglo XVII, las diferencias de obra y pensamiento que allí regían estaban abriendo camino a un gran cambio, que es el que aún impregna nuestro tiempo y al que se deben los mayores avances materiales de la Gran Sociedad. Si pudiéramos resumir en unas pocas líneas esas diferencias, tan evidentes cuando se colocan en comparación paralela las ideas de los enciclopedistas franceses que tipificaban el racionalismo constructivista y de los filósofos morales escoceses representantes del racionalismo evolucionista encontraríamos que ésta se halla fundada en los distintos atributos que se le otorgan, en uno y otro caso, a la ley, la legislación y el derecho.

En tanto Europa continental se debatía entre la autocracia mercantilista o el funcionamiento de pequeños reinos, Inglaterra inició su recorrido con pocos y sólidos principios. F. A. Hayek nos indica el respeto en su «Derecho, Legislación y Libertad»:

«El profundo arraigo de aquella tradición que no concebía la common law como fruto de la voluntad de nadie, sino como muro de contención de cualquier tipo de poder».

Es decir, un escueto cuerpo de leyes normativas y no organizativas. Bajo el principio de los dos adanes de la Sociología y la economía moderna, Adam Smith y Adam Ferguson, los ingleses dejaron que las fuerzas sociales evolucionaran con la mayor libertad posible. Al trasladar prolongaciones de esa sociedad al Nuevo Mundo, carente en la práctica de fronteras limitantes, el proceso evolutivo logró un desarrollo espontáneo sin paralelo en la historia del hombre.

Por el contrario, las colonias españolas, real y potencialmente más ricas en el siglo XVIII, languidecían bajo la paralizante armadura de burocracias locales, de la autoridad omnímoda de la Corona y de una legislación abrumadoramente «decisionista».

No es extraño que este nexo con el pasado sea descubierto por un pragmático político norteamericano Elliot Abrams, que en mayo de este año decía:

«Actualmente, buena parte de Latinoamérica permanece en una posición de letargo inestable, no enteramente emancipada de su pasado, no enfrentando completamente el futuro. Hay una gradual comprensión que no aceptar las realidades del mercado es condenarse deliberadamente a ser sociedades menos productivas, menos libres. Sin embargo, un mercantilismo contraproducente continúa caracterizando la política económica en buena parte de América Latina. El mercantilismo es una trama de regulaciones, ordenanzas, decretos y tarifas que sofocan el espíritu de empresa al mismo tiempo que tratan de procrearlo. Los beneficios sociales que genera están viciados por la obligación de acatar restricciones que son ineficientes, rigurosas y susceptibles de corrupción. Demasiado a menudo vemos al Estado omnipotente, ahogando el incentivo, la competencia y la libertad».

En toda sociedad, como sostiene Hayek, surgen normas de convivencia que, no sólo son espontáneas, sino que son respetadas aún antes poder ser enunciadas, en forma oral, primero y, muy posteriormente, en forma escrita. De tal manera, partiendo de la ley «no inventada», sino descubierta, es decir preexistente y sujeta a la libre evolución, se constituye el cuerpo del derecho. Por éste se regirán los individuos y las organizaciones que actúan, según el autor citado, tanto en el orden espontáneo como en organización deliberada.

A fin de partir de una definición del derecho, tal como la manejan académicamente algunos juristas, hemos tomado la siguiente de Rosina Villegas.

«Derecho es el sistema o conjunto de normas que regula la conducta humana, estatuyendo facultades, deberes y sanciones».

Surge de esta definición, que establece como función el **«estatuir facultades, deberes y sanciones**, que la función del legislador es crear leyes y no extraerlas de las normas ya vigentes en una sociedad.

Hayek tiene ilustres antecesores en este tema que trata de la naturaleza del derecho. En muchos aspectos podemos considerar a José Ortega y Gasset como uno de los más lúcidos pensadores que, en este siglo también perciben muchos de los problemas que atañen y a veces enfrentan a la libertad y al derecho. Ya en 1926, el filósofo español ingresaba, por una amplia avenida de pensamiento, hacía el esclarecimiento del carácter de la ley y el derecho. En su «Rebelión de las Masas» nos dice:

«Una sociedad no se constituye por acuerdo de las voluntades. Al revés: todo acuerdo de voluntades presupone la existencia de una sociedad, de gentes que conviven, y el acuerdo no puede consistir sino en precisar una u otra forma de esa convivencia, de esa sociedad preexistente. La idea de la sociedad como reunión contractual, por lo tanto, jurídica, es el más insensato ensayo que se ha hecho de poner la carreta delante de los bueyes. Porque el derecho, la realidad «derecho» no son ideas de él, del filósofo, jurista o demagogo es, si se me tolera la expresión barroca, secreción espontánea de la sociedad y no puede ser otra cosa. Querer que el derecho rijan las relaciones entre seres que previamente no viven en efectiva sociedad, me parece y perdónenme la insolencia tener una idea bastante confusa y ridícula de lo que el derecho es».

Ortega y Gasset me abren la puerta para poder hablar ya que no soy filósofo, jurista ni demagogo. de ese «derecho» que se siente y se sufre en países como los nuestros, los hispanoamericanos, en los cuales aquella máxima que afirma, **«todo aquello que no está prohibido es permitido»**, se suele transformar en su polo negativo: **«todo aquello que no está prohibido es obligatorio»**

Responde esto a un concepto que puede tener como casi todas las ideologías totalitarias del siglo XX, su origen en el pensamiento de Hegel y que es expresado por el jurista del nazismo Carl Schmitt de la manera **«más triste y abismal de la razón humana»**.

Para Schmitt, jurista del nacionalsocialismo, la función normativa del derecho debe dar base a una función «decisionista» en la cual se establece que la voluntad de la institución legislativa debe prevalecer, en relación al comportamiento individual, hasta propiciar la formación de un orden concreto.

La exposición de Schmitt es brutalmente cínica en su franqueza, pero totalmente irrelevante en cuanto a originalidad. El «decisionismo» es lo que señalábamos como sistema presente en las civilizaciones prehispánicas, en España y sus colonias, y en las repúblicas hispanoamericanas que, empeñadas en lograr una necesaria independencia, no supieron ganar la batalla de la libertad.

Esta concepción del derecho es también la que rige en el mundo dominado por el marxismo-leninismo y el que ha inspirado a los «ultras» de izquierda o de derecha, y aún a los que se creen demócratas o centristas, en nuestro mundo hispánico. Este hecho nos conduce a ver hasta qué punto es falso ese muro de Jericó que nos ha dividido en fracciones nacionales, que tanto tienen en común, pero que sólo comparten el menosprecio por la libertad.

Hace más de 60 años, cuando Stalin y Mussolini ofrecían sus respectivos paraísos, dijo con su tajante estilo Ortega y Gasset:

«Ser de izquierda es, como ser de derecha, una de las infinitas maneras que el hombre puede elegir para ser un imbécil: ambas, en efecto, son formas de la hemiplejia moral. Además, la persistencia de estos calificativos contribuye no poco a falsificar más aún la «realidad» del presente, ya falsa de por sí, porque se ha rizado el rizo de las experiencias políticas a que responden, como lo demuestra el hecho de que hoy las derechas prometen revoluciones y las izquierdas proponen tiranías».

Dentro del ojo del huracán generado por los enemigos de la libertad, una mayoría, ideológica y materialmente inerte, proclama aún los beneficios de una auténtica democracia. Sin embargo, en toda Hispanoamérica, muchos líderes demócratas son portadores del virus del «constructivismo» y del «decisionismo», flagrante oposición a sus encendidas proclamas libertarias.

A la luz de estos conceptos es posible afirmar que los mandatarios hispanoamericanos, con sólo diferencia de grados, han pisoteado todos los derechos, la legislación y la libertad. Aún los que se creen, con ingenua sinceridad, verdaderos demócratas, padecen de una grave confusión mental, abonada con los detritos de una herencia filosófica no saneada sino, por el contrario, dialécticamente enriquecida por ese egocentrismo que hacía decir a Saint Just, **«el legislador domina el porvenir. Es él quien debe disponer el bien de la humanidad. Él es quien debe hacer que los hombres sean como él desea».** El mismo egocentrismo que inspira a los «planificadores», a los «desarrollistas» o a los «dirigistas», ignorantes todos de los propios límites que, la infinitud de incógnitas impone a los que aún piensan, con siglos de retraso mental, que «el Estado soy yo».

El destino que nos aguarda, a los hombres de Hispanoamérica, no puede ser diseñado, y programado. Basta con izar las velas para tomar el viento de la libertad, y sostener las manos firmes en el timón, para que en él nos mantengamos. Esta realidad nos podrá llevar, realmente, al Mundo Nuevo que es, todavía hoy, sólo una cálida esperanza.